



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 11 de diciembre de 2023.-

DECRETO N°1956/2023

VISTO:

La necesidad de asignar las competencias y facultades previstas para el Organismo Fiscal en la Ordenanza N° 600/2013 (Código Tributario Municipal) a la Secretaria General asumida en el día de la víspera.

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 85° de la Ordenanza N° 600/2013 (Código Tributario Municipal) prevé que *“...todas las funciones y facultades atribuidas por este Código, por la Ordenanza Tarifaria Anual o por otras ordenanzas tributarias al Organismo Fiscal, serán ejercidas por la Secretaría General...”* y que *“...En caso de licencia o ausencia del Secretario General, se subrogará en sus funciones el funcionario que por Decreto designe el Departamento Ejecutivo Municipal con sus mismas atribuciones y responsabilidades...”*.

Que, en el día de ayer, asumió sus funciones la flamante Secretaria General de esta Municipalidad.

Que la designación es competencia del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49°, inciso 17), de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N° 8102, y los Artículos 85° y 86° de la Ordenanza N° 600/2013 (Código Tributario Municipal).



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

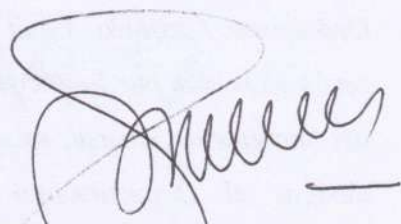
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ASÍGNANSE a la Secretaría General de la Municipalidad de Alpa Corral, a cargo de la señora MARISA SERENO, D.N.I.Nº 23.226.753, a partir del 11 de diciembre de 2023, todas las funciones y facultades atribuidas al Organismo Fiscal por el Código Tributario Municipal, por la Ordenanza Tarifaria Anual, o por cualquier otra ordenanza o regulación tributaria vigente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General



VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

MARISA SERENO
Secretaria General
Municipalidad Alpa Corral

Que existen partidas presupuestarias suficientes para atender las erogaciones que demande la contratación del mencionado personal.

Que, a esos fines, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

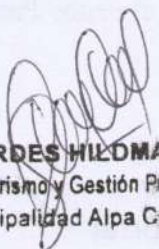
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la contratación laboral de servicios personales, a plazo determinado, del señor Pablo Sebastián Pages, D.N.I. N° 18.391.650, con domicilio en calle Av. Costanera S/N de esta localidad, a los fines de la prestación de los servicios de la Coordinación del Área Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Turismo y Gestión Pública, en los términos del Contrato que se agrega al presente y forma parte integrante de este Decreto.

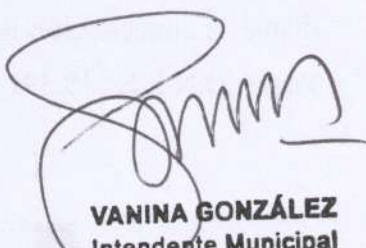
ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de las presentes contrataciones a la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alpa Corral a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


LOURDES HILDMANN
Sec. Turismo y Gestión Pública
Municipalidad de Alpa Corral




VANINA GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Alpa Corral